

Nº DE ESTACA	X	Y
77	502854,4389	4091381,0474
2	503956,5859	4088246,6356
4	503925,4526	4088358,2597
6	503894,9424	4088467,6500
8	503892,02	4088482,15
10	503885,43	4088571,24
12	503897,42	4088649,46
14	503913,45	4088751,97
16	503928,56	4088848,61
18	503944,14	4088948,29
20'	503947,88	4088985,32
20	503948,18	4088996,14
20"	503946,94	4089006,89
22	503920,40	4089146,75
24	503913,53	4089247,17
26'	503906,68	4089347,15
26	503906,23	4089351,69
26"	503905,51	4089356,20
28	503878,38	4089497,44
30	503845,01	4089670,74
32'	503813,73	4089821,34
32	503804,15	4089845,45
32"	503786,95	4089864,87
34	503673,82	4089955,01
36	503498,73	4090069,44
38	503447,22	4090164,96
40	503396,23	4090261,91
42	503354,97	4090340,36
44	503315,08	4090416,20
46	503240,90	4090527,53
48	503226,77	4090636,78
50	503216,61	4090728,61
52'	503228,39	4090764,79
52	503228,81	4090766,12
52"	503229,20	4090767,45
54	503257,6119	4090867,0752
56'	503327,1173	4090916,4993
56	503335,6315	4090923,5503
56"	503343,0202	4090931,7731
58'	503430,9394	4091045,4134

Nº DE ESTACA	X	Y
58	503441,0535	4091062,9312
58"	503446,1339	4091082,5106
60'	503461,9000	4091214,3633
60	503460,8047	4091238,8555
60"	503451,8916	4091261,6945
62'	503441,6587	4091278,9302
62	503423,0222	4091300,0114
62"	503397,9429	4091312,7693
64'	503377,9945	4091318,5583
64	503362,5943	4091321,3326
64"	503346,9534	4091320,8605
66	503294,0525	4091313,7088
68'	503238,4803	4091351,8270
68	503233,7499	4091354,8192
68"	503228,8101	4091357,4513
70'	503165,2928	4091388,3183
70	503157,4932	4091391,5804
70"	503149,3767	4091393,9466
72'	503083,6069	4091409,1692
72	503069,1391	4091411,0651
72"	503054,5774	4091410,1320
74	502969,4975	4091396,3029
76	502942,7929	4091402,1349
78	502918,7714	4091424,1305

Abrevadero de Claudio

Nº DE ESTACA	X	Y
B'	503344,2000	4090199,2300
B	503314,8600	4090219,4200
B"	503315,1000	4090254,5600

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 412/05, interpuesto por don Antonio Manuel Astorga Peralta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Antonio Manuel Astorga Peralta recurso núm. 412/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.12.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1322/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa

a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 412/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 414/05, interpuesto por don Ismael Pérez Ríos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por don Ismael Pérez Ríos recurso núm. 414/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.12.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1319/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 414/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 458/05, interpuesto por Hacienda de la Plata, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto por Hacienda de la Plata, S.A., recurso núm. 458/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 10.9.04, exp. núm. 673/04, por la que se estima la segregación forzosa de terrenos del Coto SE-12248 denominado «Nava Grande», en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a tenor de

lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 458/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 402/05, interpuesto por don José Antonio Astorga González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don José Antonio Astorga González recurso núm. 402/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 16.12.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1321/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 402/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 562/05, interpuesto por Infraestructuras Ferroviarias -ADIF-, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por Infraestructuras Ferroviarias -ADIF- recurso núm. 562/05, contra Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 9.6.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de apertura del período de prueba de fecha 4.4.05, dictado durante la instrucción del expediente sancionador núm. GR/2004/1318/AGMA/INC, y a tenor de lo dispuesto en el